

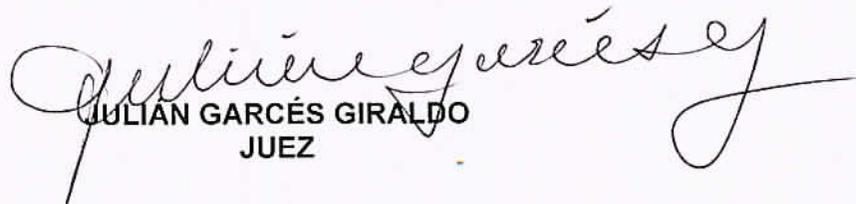


San Andrés Islas, Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Referencia	Verbal de Cancelación y Reposición Título Valor de mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-2019-00018-00
Demandante	Donaldo Bowie Tapia
Demandado	Banco de Bogotá S. A.
Auto de Sustanciación No.	0138

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 – 1º del C. G. del P., se le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por Secretaría en el presente asunto, al considerarse que no existen motivos para rehacerla.

NOTIFÍQUESE


JULIÁN GARCÉS GIRALDO
JUEZ

TLGH